



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 4607

*Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3680 del 08 de Mayo de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, a partir del 21 de Julio de 2.009.

Que mediante Resolución No. 4099 del 01 de Julio de 2009, se le aplazaron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, quien solicito el disfrute a partir del 10 de Agosto de 2009.

Que mediante memorando 2009IE15983 del 24 de Julio de 2009, el Doctor **BERNARDO PRADA OSPINA**, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, solicita aplazar hasta el 17 de Noviembre de 2009, las citadas vacaciones a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las vacaciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aplazar hasta el Diez y Siete (17) de Noviembre de 2.009, el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 9 de Diciembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 27 JUL 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urreg  
Revisó y aprobó: Patricia Palomo Garcia 

